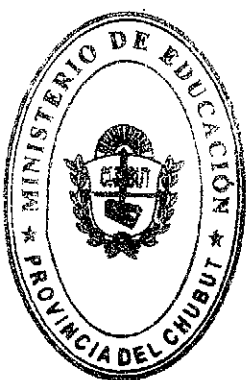




RAWSON,

02 OCT 2023



VISTO:

Expediente N° 3484 - MCyE - 91; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la renovación de la aprobación pedagógica y autorización de funcionamiento edilicio por cambio de Razón Social y domicilio del Jardín de Infantes Abracadabra N° 1.403 - CUE N° 2600343-01, sito en Pasaje La Patria N° 175 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 443, obra informe de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 486 y 487, se informa nuevo domicilio en Pasaje La Patria N° 175 - km 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 676, se informa cambio de razón social;

Que a fojas 719, obra Nota de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, en la cual notifica que es factible otorgar la habilitación edilicia del inmueble, constando al pie de la misma autorización de la Subsecretaría de Coordinación;

Que a fojas 720, la Dirección General de Educación Privada avala la continuidad del trámite de aprobación pedagógica y autorización de funcionamiento edilicio del Jardín de Infantes Abracadabra N° 1.403 - CUE N° 2600343-01;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación de Ley I - N° 18 Artículo 32°;

Que dicha Institución debe cumplir con las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer la autorización de funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín de Infantes Abracadabra N° 1.403 - CUE N° 2600343-01 sito en Pasaje La Patria N° 175 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: Autorizar el funcionamiento edilicio y aprobar pedagógicamente el Jardín de Infantes Abracadabra N° 1.403 - CUE N° 2600343-01 sito en Pasaje La Patria N° 175 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°: Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°: Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a

..//

767

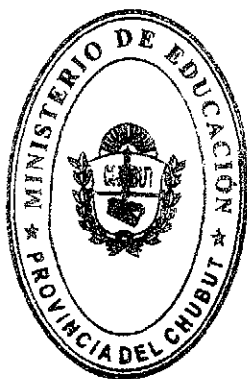


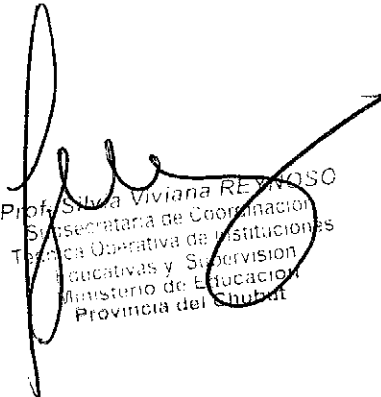
percibir aporte estatal alguno.

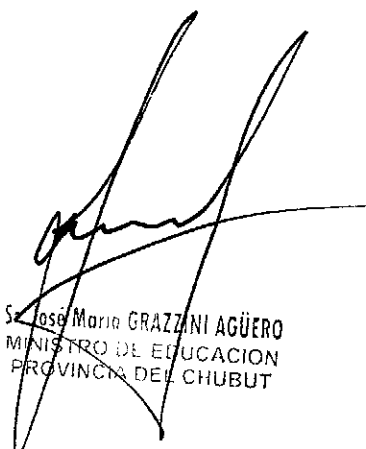
Artículo 5º: Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 6º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, al Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Jardín de Infantes Abracadabra N° 1403 - CUE N° 2600343-01 sito en Pasaje La Patria N° 175 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.




Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT